Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 128/17, de fecha 18 de mayo de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 493/17, de fecha 26 de junio de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2017, en contestación a las instrucciones materializadas a través de las Notas Internas C.A. N° 040-0343/17, de fecha 15 de junio de 2017 y C.A. N° 037-0318/17, de fecha 01 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDG/DTIC/N° 165/16, de fecha 08 de agosto de 2016, identificado como Expediente NOT-0052-2016-000135, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 35/17, de fecha 06 de enero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID 310312;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-008/17

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 184/17, de fecha 20 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta a los Objetos de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Administración General", que cuenta con Reserva Presupuestaria, por un monto total de G. 1.740.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta millones). Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 6.960.000.000.- (Guaraníes seis mil novecientos sesenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. Nº 098-030/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración resolvió en el Art. 1º: *"Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS AD – REFERENDUM 2017"*; Art. 2°: *"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2017"*; Art. 3º: *"Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)"*;

Que, por Nota G.A.L/D.O.P./N° 1367/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, con ID 310312;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 310312, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:26 horas del día 25 de abril de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Farina, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N°

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Instituto de Previsión Social

1408/14, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica, Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, según Acta N° 14/17, de fecha 26 de abril de 2017, se dio apertura a los sobres oferta, dándose lectura del monto de las ofertas como sigue:

1. COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N° 80016715-5: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.389.000.000.- (Guaraníes seis mil trescientos ochenta y nueve millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 59.1508.0001037.000;

2. DATALAB S.A. – RUC N° 80030218-4: Según planilla de precios cotiza por un monto total de G. 6.080.000.000.- (Guaraníes seis mil ochenta millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 272.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y dos millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038814/000;

3. CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL – RUC N° 80086233-3. Según planilla de precios cotiza por un monto total de G .5.980.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G .225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 007.1508.038659/000;

Que, por Nota Interna, de fecha 17 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida para el estudio de la oferta presentada en la licitación en cuestión, eleva a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y Resoluciones DNCP/N° 956/16 y DNCP/N° 1173/16, con la sugerencia de:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/17

1. Descalificar a la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en los puntos B1, B2, 2, 3, 5, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, y por no cumplir con la capacidad financiera requerida en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 3. Criterios de Calificación. Capacidad Financiera;

2. Adjudicar a la empresa DATALAB., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en adelante procede a expedirse en los siguientes términos:

Que, en Sesión N° 040/17, de fecha 15 de junio de 2017, mediante Nota Interna CA N° 040-0343/17, la Máxima Autoridad dispuso encomendar a la Comisión Evaluadora que proceda a realizar las siguientes actividades:

a) Solicitar a las empresas DATALAB S.A. y COMTEL S.A., cuanto sigue: *"Copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de Implementación de Software de Base de Datos a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta. Serán aceptadas referencias de implementación de soluciones de gestión del fabricante y/o integrador y/o desarrollador y/o implementador de la solución ofertada".* Atendiendo que la firma DATALAB S.A. no presenta Contratos y/o Facturas, sino una Orden de Compra según consta en el Folio N° 202 de la carpeta de oferta, emitida por la ANSES de la Ciudad de Buenos Aires – República Argentina, de cuyo contenido no se puede observar con claridad el sello y la firma del responsable que emitió la Orden. Como así también, no cuenta con la Certificación del Consulado Paraguayo en el vecino país, para que el documento pueda ser considerado como válido;

Que, con relación a los contratos acompañados por la empresa COMTEL S.A., los mismos se refieren a la provisión de equipos de seguridad y no a la implementación de Software de Base de Datos, según lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

b) Solicitar al CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, lo requerido en la Pág. 48, Sección VII. Apartado F. Punto 13, del Pliego de Bases y Condiciones, que dice: *"Balances de los años 2013, 2014 y 2015"*. Habida cuenta que los balances obrantes en la carpeta de oferta, no se encuentran impresas en forma correlativa y tampoco están debidamente autenticados;

Que, habiendo examinado las documentaciones acompañadas por las firmas DATALAB S.A., COMTEL S.A. y el CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, con sus respectivas ofertas, y en respuesta a las solicitudes formuladas por la Convocante, el Consejo de Administración concluye que la firma DATALAB S.A. no cumple con lo solicitado en los Puntos 1 y 8 de la Sección VII, Apartado F, del Pliego de Bases y Condiciones:

Que, la empresa DATALAB S.A., no cumple con lo solicitado en la Sección VII. Anexos, apartado F) punto 8, modificado por la Adenda N° 1 de fecha 02 de marzo de 2017, que copiado textualmente dice: *"Referencia de al menos 3 (tres) proyectos de limpieza y calidad de datos realizados en forma exitosa similar a lo solicitado en el punto 3 B de la EETT en los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015)"*, a razón que en el Folio N° 330/331 de la carpeta-oferta presentada por la citada oferente, obra solamente 1 (una) referencia (debiendo ser tres) de haber realizado con éxito un proyecto de limpieza y unificación de base de datos de contribuyentes y bienes (Obs.: ya existía una base datos con anterioridad), expedida por la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Libertador de la República Bolivariana de Venezuela, desarrollado en los años 2009-2014. Al respecto, deviene preciso señalar que mediante Nota N° 227/17, de fecha 05 de mayo de 2017 la Comisión Evaluadora solicitó a la empresa DATALAB S.A. que presente las referencias mencionadas; sin embargo, la empresa indicada acompañó nuevamente el mismo documento que se encuentra incorporado en su carpeta-oferta, incumpliendo de esa manera lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;

Que, por otro lado, las facturas presentadas por la firma DATALAB S.A., para demostrar la facturación en la provisión de bienes y servicios similares a lo requerido, tanto las incorporadas en su oferta, como así también las remitidas por medio de la Nota NE 390.2017, de fecha 20 de junio de 2017, en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, en primer lugar se observa que se adjuntó nuevamente copias simples de facturas emitidas en el extranjero sin la legalización del Consulado Paraguayo, pero con la certificación de firma de una Escribana

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Pública de nuestro país, situación que a todas luces carece de regularidad, puesto que la firma de un documento no puede ser certificada, sin que se tenga a la vista el ejemplar original. En esa medida, las copias simples acompañadas no pueden ser consideradas como auténticas, por tanto de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que en su parte atinente señala: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, la oferta es susceptible de ser rechazada;

Que, en segundo lugar, se verifica que la Factura emitida el 03 de marzo de 2015, por el Fabricante "Ex-Clé S.A., Soluciones Biométricas" a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de la República Argentina, obrante a fojas 371 de la carpeta-oferta, solo el último ítem (Renglón N° 5 según Factura) se refiere a la implementación de Software, por valor de 499.004.- Pesos Argentinos, monto que al realizar la conversión en guaraníes arroja la suma de G. 189.621.520.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte y un mil quinientos veinte), el resto de los ítems facturados corresponden a la provisión de licencias de software. Las demás facturas arrimadas por la empresa, no son afines al objeto del llamado, ya que consisten en la provisión de software y migración de datos, y no al servicio de instalación, por lo que las mismas son excluidas;

Que, en consecuencia, queda desestimada la oferta presentada por la firma DATALAB S.A., por no ajustarse a lo requerido en la Sección VII. Anexos, Apartado f) Puntos 1 y 8 del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por la Adenda N° 1;

Que, la firma COMTEL S.A., tampoco cumple con lo solicitado en el Punto 1 de la Sección VII, Apartado f:

Que, así mismo, se procede a verificar las documentaciones presentadas por la tercera oferta (COMTEL S.A.), constatándose que la misma al igual que la firma DATALAB S.A., tampoco cumple con lo solicitado en la Sección VII. Anexos, Apartado f), Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por la Adenda N° 1, que dice: *"Presentar copias de contratos y/o facturas a través de los cuales demuestre haber facturado en la provisión de Implementación de Software de Bases de Datos a Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2011-2012-2013-2014-2015), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta. Serán aceptadas*

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Investigar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR Secretario del Consejo de

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

referencias de implementación de soluciones de gestión del fabricante y/o integrador de la solución ofertada";

Que, debido a que el Contrato obrante a fojas N° 187 y siguientes de la carpeta - oferta, y que fuera remitido a pedido de la Convocante mediante Nota GC N° 043/17 de fecha 20 de junio de 2017, no está relacionado a la implementación de software de bases de datos, puesto que el Contrato N° 035/13, suscrito entre la firma COMTEL S.R.L. y el Ministerio del Interior, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 17/13 "Adquisición de Equipamientos y Periféricos para la Seguridad Interna - Plurianual", tiene por finalidad – conforme a la Cláusula Quinta, la provisión de Equipamiento de Seguridad Institucional;

Que, en este punto, cabe precisar que de acuerdo a la Cláusula Tercera del referido Contrato, el Objeto del Gasto utilizado para cubrir el compromiso derivado de la obligación contractual, es el 550 "Adquisición de Equipamiento Militar y de Seguridad". Sin embargo, los objetos del gasto establecidos para la provisión de Software y servicio conexo de implementación según el Clasificador Presupuestario, corresponden a los dígitos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles". En virtud a lo señalado, palmariamente se puede aseverar que la empresa COMTEL S.A., trató de engañar al Comité de Evaluación de Ofertas, y consiguientemente, a la Convocante, razón por la cual, se desestima la oferta presentada por la empresa COMTEL S.A.;

FUNDAMENTOS PARA SELECCIONAR A LA PRIMERA OFERTA – CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL:

Que, es sabido que el desarrollo del referido proyecto resulta importante para que el Instituto pueda lograr agilidad, mayor calidad y productividad en la gestión de las prestaciones económicas de corto y largo plazo, pues comprende la implementación de un nuevo modelo de gestión de personas mediante una Base de Datos Centralizada de Personas (BCDP), que permita la construcción de las historias laborales individuales, tanto para las prestaciones económicas de corto plazo (Subsidios) como para las de largo plazo (Jubilaciones y Pensiones), con el fin de proveer nuevas soluciones, servicios y prestaciones a los asegurados en general, optimizando al máximo los recursos financieros disponibles;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-008/17

Que, en tal sentido, y a los efectos de evitar que la licitación se declare desierta, se consideró pertinente reanalizar la oferta con el precio más bajo, la que corresponde al CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, cuya diferencia en precios con la segunda oferta es de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). De dicho análisis, se constata que el Consorcio en su conjunto cumple con los índices financieros requeridos;

Que, así también, se verifica que el Consorcio conforme al Apartado VIII "INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe de Evaluación de Ofertas y su Informe Complementario, no cumple en los puntos B1. B2., VIII Matriz de Evaluación. Especificaciones técnicas y funcionales para la herramienta de limpieza de datos, Ítems N° 2, N° 3, N° 5, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 20, de las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección III. "Requisitos de los Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones",

Que, con relación a la Capacidad Financiera prevista en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación para Oferentes Consorciados", del Pliego de Bases y Condiciones, se observó que el cálculo financiero realizado por el Comité de Evaluación en el Informe Complementario, es incorrecto, pues en el análisis realizado se consignan dos empresas con el mismo nombre pero con datos diferentes. En virtud a ello, el Órgano Colegiado se aparta de dicho informe, basado principalmente en la concepción de la figura del consorcio en el marco de las compras públicas realizadas por los Organismos y Entidades del Estado, cuya esencia es articular la cooperación de recursos económicos, capacidades y aptitudes en forma conjunta, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado. En este sentido se procede a realizar la sumatoria de los valores insertados en los Balances impositivos acompañados por las empresas componentes del CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL, siendo el resultado arrojado cuanto sigue:

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL									
		2013		2014		2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	641.063.390	4,60	703.568.959	5,05	2.204.776.831	7,85	3,83	CUMPLE
	Pasivo corriente	139.254.054		139.254.054		1.193.268.063			
Endeudamiento	Pasivo total	139.254.054	0,22	139.254.054	0,19	1.193.268.063	0,53	0,31	CUMPLE
	Activo total	641.063.390		723.094.528		2.240.378.891			
Rentabilidad	Utilidad neta	0	-	0	-	458.144.525	1,52	0,51	CUMPLE
	Capital	200.000.000		300.000.000		300.000.000			
Capital	Activo corriente					2.204.776.831	897.000.000	1.011.508.768	CUMPLE
	Pasivo corriente					1.193.268.063			

Que, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del Consorcio Identidad Digital, se realizó igualmente un análisis pormenorizado de las documentaciones adjuntadas por este, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL		Análisis Realizado
	No Cumple	Observaciones	
B1. Proceso de Análisis De Datos El oferente deberá realizar el análisis de los datos contenidos en las estructuras actuales. Existen **aproximadamente 70.000.000 (setenta millones) de registros**, que deberán ser considerados en la generación de los procesos y validaciones de limpieza para su posterior ingreso en las nuevas estructuras de la base de datos. Para el caso de las columnas que contengan Nombres y Apellidos, se deberán establecer reglas específicas para tratar dichos	No Cumple	En este punto el oferente presenta un software de DATAWAREHOUSE y no un software de DATA CLEANING lo cual es requerido para el proyecto	El software ofertado por el Consorcio Identidad Digital no es "solamente una solución de DATAWAREHOUSE". La herramienta ofertada "Oracle WarehouseBuilder", es un conjunto de soluciones que pueden ser utilizadas para lo siguiente: - Modelage de datos con padronización de datos; - Todos los procesos que envuelven la limpieza de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Investigar

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

campos y así poder interpretar el contenido de los mismos, dándole un significado a cada palabra. El oferente deberá resolverlos casos que puedan ser detectados durante la fase de análisis. Caso de Ejemplo: **Nombres y Apellidos** Campo Origen → Resultado del Análisis por Reglas Jorge Gonzalez → N A Gonzalez Jorge Antonio → A N S N= Primer Nombre S= Segundo Nombre A= Apellido El oferente deberá entregar un informe con la descripción de la situación de los datos y los procedimientos a aplicar, que servirá además como entrada para validar o ajustar la estructura del modelo de datos de la BCDP, además de la definición de la **base de datos temporal (BD-TEMP)** a ser utilizada para el desarrollo de todas las actividades que guardan relación con el proceso de limpieza de datos. El oferente deberá presentar un informe con el detalle de todas las herramientas a utilizarse en los procesos de extracción, limpieza, transformación y carga de datos, y deberá especificar los requerimientos recomendados de Hardware y Software para la/s herramienta/s propuesta/s.			datos (DATACLEANING); - Extracción, transformación y carga de datos (ETL) con de-duplicación, concordancia y unificación de datos, además de la creación de reglas configurables con algoritmos probabilísticos y estratégias de match e identificación de falsos positivos; - Calidad de datos y profiling; - Gestión de metadatos; - Análisis de impacto; La información al respecto se puede corroborar en la página del fabricante, en el siguiente link: http://docs.oracle.com/cd/E11882_01/owb.112/e10581/intro.htm *La mención a la herramienta ofertada por el oferente, se encuentra en la propuesta técnica presentada por el consorcio. **Folio N° 36.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREV
ABG. JOSE LUIS UR
Secretario del Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B2. Proceso de Limpieza De Datos **A modo** de referencia, se enuncian actividades a ser consideradas durante el proceso de limpieza de datos. El oferente deberá presentar como parte de su propuesta de trabajo las actividades propias de este tipo de proyectos, basadas en su experiencia y teniendo como base los datos indicados en estas especificaciones técnicas. Deberá considerar todos los mecanismos y actividades que guarden relación con este proceso (limpieza, normalización, unificación, matching, eliminación de la duplicación de datos, entre otros). La construcción de las aplicaciones e integraciones, así como los reportes que consuman la información de la BD-TEMP, será responsabilidad del oferente con acompañamiento de técnicos del IPS. Esta base de datos BD-TEMPserá cargada por única vez con la información de las planillas digitalizadas y digitadas conocidas como BD-URBIS para el caso de los cotizantes, que contiene datos de aportes de asegurados, y con la información de las demás bases de datos existentes y fuentes oficiales que hacen a los registros de las personas físicas y jurídicas. El oferente podrá solicitar al IPS acceder a las bases de datos existentes que considere	No Cumple	En este punto para la Base de Datos BCPD, deberá ser SQL SERVER 2008 R2, la oferta presentada por la empresa es una base de datos Oracle, por lo cual no cumple las especificaciones técnicas del PBC	La solución ofertada "Oracle WarehouseBuilder" es 100% compatible con SQL server 2008. Si bien la oferta sugiere la utilización de base de datos Oracle (solución ampliamente superior a SQL Server 2008), no existe ninguna limitación en utilizar SQL Server 2008 R2. Las referencias sobre documentación y compatibilidad se pueden verificar en el sitio oficial del fabricante: ***https://docs.oracle.com/cd/E11882_01/owb.112/e10582/intro_sources_targets.htm#WBDOD04367*** *La mención a la herramienta ofertada por el oferente, se encuentra en la propuesta técnica presentada por el consorcio. **Folio N° 36**.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

técnicamente necesarias para la correcta ejecución de las tareas y el logro de los objetivos del presente llamado aunque la misma no se encuentre contemplada. Ej.: BD-SAOP. El oferente deberá prever la utilización del motor de base de datos SQLServer 2008 R2 para la BCDP, y deberá proveer todos los recursos de hardware y todas las licencias necesarias sin que implique costo adicional para el IPS. Una vez certificados los datos por parte del IPS, el oferente podrá ejecutar la migración de datos desde la BD-TEMP, a la base de datos definida como BDCP y realizar la integración necesaria para el uso de la información en todos los sistemas y procesos del IPS. Este procedimiento debe incluir: • La estandarización utilizando reglas de limpieza de datos, de los campos, de las tablas de datos principales de asegurados y aportes, personas físicas y jurídicas. • La de-duplicación de personas, utilizando algoritmos inteligentes, para contemplar errores manuales, de digitación en la detección automática de registros duplicados. • Los datos a llevarse a la BCDP deberán ser leídos directamente desde el sistema fuente. En este caso, bases de datos SQL			

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Server 2008 R2, Ingres y Oracle. • Para el caso de los datos de aportes, deberá contemplarse en caso de requerirse por temas de rendimiento y optimización de procesos, la migración final de los datos desde la BDCP al motor de base de datos Ingres.			
La solución de limpieza e integración deberá reunir mínimamente las siguientes especificaciones técnicas, las cuales también serán evaluadas durante el proceso de selección de la oferta técnica:			
1. Proveer capacidades de estandarización, unificación, de-duplicación, concordancia y consolidación de datos	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
2. Manejar comparaciones de caracteres, fechas, tiempos, números, pudiendo parametrizar porcentajes de probabilidad para considerar coincidencias válidas o erróneas.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
3. Permitir identificar registros duplicados y utilizar algoritmos probabilísticos precisos y completos incluyendo la clausura transitiva de múltiples estrategias de match.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
4. La detección de denominaciones deberá estar basada en gramáticas rectoras que describan las posibles configuraciones existentes en la data.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
5. La herramienta debe poseer capacidad de aprendizaje en función de las conclusiones a las que arriba con alta certeza	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS, **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PR ABG. JOSE LUIS Secretario del Cons

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. La herramienta debe detectar patrones de escritura en las denominaciones y mejorar los resultados en función de dicho aprendizaje durante el procesamiento.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
7. La herramienta debe ser altamente configurable respecto a que decisiones tomar con las iniciales de acuerdo al sexo de la persona.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem B1.
8. La herramienta debe asegurar la no generación de falsos positivos basándose en certezas configurables por proceso.	No cumple	Esto es propio de un software de data cleaning el cual no fue ofertado por la empresa	Misma respuesta del Ítem m B1.
Referencia de la implementación de soluciones de gestión, similares a las solicitadas en al menos 2 (dos) empresas públicas o privadas en forma exitosa en los últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) con las herramientas ofertadas. Serán aceptadas referencias de implementación de soluciones de gestión del fabricante y/o integrador de la solución ofertada.	No Cumple		Desde el folio 36 al 77 de la carpeta oferta presentada por el Consorcio, se verifican contratos de servicio de consultoría, en los cuales se demuestra el uso de las herramientas ofertadas y también trabajos similares.
Referencia de al menos 1 (un) proyecto de georeferenciamiento con la solución ofertada, realizado de forma exitosa similar a lo solicitado en empresas públicas o privadas en los últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016). Se aceptará la experiencia del fabricante y/o integrador de la solución, o la de uno de los integrantes del equipo de trabajo. En ambos casos, la experiencia	No Cumple		Desde el folio 36 al 77 de la carpeta oferta presentada por el Consorcio, se verifican contratos de servicio de consultoría, en los cuales se demuestra el uso de las herramientas ofertadas y también trabajos similares.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR V. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

podrá ser avalada por Acta de Recepción o Nota del Cliente y se debe describir el trabajo realizado.			
Referencia de al menos 3 (tres) proyectos de limpieza y calidad de datos realizados de forma exitosa similar a lo solicitado en el punto 3 B de la EETT en los últimos 5 (cinco) años. (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016). Serán aceptadas referencias de proyectos de limpieza y calidad de datos realizados de forma exitosa por el fabricante y/o integrador de la solución ofertada.	No Cumple		Desde el folio 36 al 77 de la carpeta oferta presentada por el Consorcio, se verifican contratos de servicio de consultoría, en los cuales se demuestra el uso de las herramientas ofertadas y también trabajos similares.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo establecido en el Art. 28°, tercer párrafo, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Máxima Autoridad determina apartarse de la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora según el apartado XIII "Recomendación de la Comisión Evaluadora", y del Informe Técnico en lo concerniente al Consorcio Identidad Digital, descrito en el apartado VIII "Informe del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas" del Informe de Evaluación Final y Complementario, y así mismo, determinó que la firma CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL es susceptible de adjudicación, por lo que corresponde adjudicar a la misma la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-008/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS CENTRALIZADA DE PERSONAS Y CONSOLIDACIÓN DE HISTORIAL LABORAL DE ASEGURADOS DEL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO IDENTIDAD DIGITAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43232402-003	Sistema de Gestión de Historia Laboral y Personas	Unidad	Unidad	1	1.792.710.280	1.792.710.280
2	81112002-001	Servicios de Consolidación de Historia Laboral y BDCP	Unidad	Unidad	1	4.187.289.720	4.187.289.720
						G.	**5.980.000.000**

Monto Total Adjudicado - Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/16 G. 5.980.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Investigar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-008/17

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/ea

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREV
ABG. JOSE LUIS U
Secretario del Con

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.